

TRAMITES QUE SE ADELANTAN ANTE EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL AZÚCAR - FEPA

| Trámite | Descripción | Acción a seguir | Contacto | Resultado Esperado | Marco Legal |
|---|--|---|--|---|---|
| Registro de Nuevos productores | Ocurre cuando una empresa nueva o existente empieza a producir y a comercializar bienes objeto de operaciones de estabilización por parte del Fondo. En esencia, azúcares centrifugados o jarabes de azúcar. | Debe informar a Asocaña, entidad administradora del FEPA, el inicio de actividades de los bienes objeto de operaciones de estabilización, para cumplir de esta manera con la parafiscalidad agropecuaria. | Secretario Técnico del FEPA Dirección Jurídica de Asocaña | Capacitación en los derechos y obligaciones derivados de la parafiscalidad Liquidación de las cesiones a cargo y de las compensaciones a favor | Decreto 1071 de 2015: - Parte 10 Título 1 - Parte 11 Título 4. |
| Registro de clientes y entidades que son sujetos de control por participar o ser un medio para la causación de las operaciones de estabilización. | Ocurre cuando se inscriben clientes en los mercados de jarabes para concentrados, exportaciones conjuntas, bodegas para exportaciones con despachos terrestres al exterior, almacenes generales de depósito, bodegas autorizadas para manejo de mercancía con control aduanero, empresas de seguridad logística a la carga, entre otras. | Los procedimientos y la inscripción se hace a través del ingenio que está interesado en realizar operaciones con el tercero, de acuerdo con la normatividad vigente. | Gerentes comerciales y de logística de los sujetos pasivos de la contribución parafiscal. | Terceros revisados y registrados si cumplen con requisitos establecidos. | Resoluciones: - 3 de 2007 - 3 de 2017 - 1 de 2018 - 4 de 2019 |
| Reporte de Información para liquidación de las operaciones de estabilización | Corresponde a la obligación de reportar la información necesaria para la liquidación y el control de las operaciones de estabilización | Se debe seguir lo indicado en el manual de transferencia de información y demás procedimientos establecidos | Secretario Técnico del FEPA Coordinador de Informática de Asocaña | Liquidación de las cesiones a cargo y de las compensaciones a favor | Decreto 1071 de 2015: - Parte 10 Título 1 - Parte 11 Título 4. Resoluciones 1 y 2 de 2019 |
| Modificación de información reportada al FEPA para la liquidación de las operaciones de estabilización | Resulta de los procesos de auditoría, ya sea propia del ingenio o la realizada por la firma de auditoría que presta servicios al FEPA, y que implica modificar información ya reportada al FEPA | Validar la información que tiene el FEPA para el cálculo de las operaciones de estabilización con sus registros contables y procedimientos establecidos para identificar inconsistencias | Secretario Técnico del FEPA Coordinador de Informática de Asocaña Gerente de Auditoría | Corrección de la información y de la liquidación de las operaciones de estabilización de todos los sujetos pasivos. | Decreto 1071 de 2015: - Parte 10 Título 1 - Parte 11 Título 4. Resoluciones 1 y 2 de 2019, sobre la liquidación de las operaciones de estabilización y resoluciones 3 de 2017 y 1 de 2018 sobre el control |
| Asesoría en el marco legal aplicable | Detalles sobre los diversos aspectos normativos relacionados con el funcionamiento del FEPA, como regímenes de liquidación, causación, productos, reporte de información, etc. | Preparar las inquietudes que se tengan sobre las normas aplicables. | Secretario Técnico del FEPA Dirección Jurídica de Asocaña | Resolución de Inquietudes Propuestas de ajustes normativos para ser presentadas al Comité Directivo del FEPA | Resoluciones emitidas por el comité Directivo |

Los trámites ante la Secretaría Técnica del Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar no tienen costos